



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0000381

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDLQ-12-1572 de 27 de marzo de 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Orellana el 27 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 5 y 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador al licenciado Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado, quien tomó posesión del cargo el 5 de febrero de 2015, sin que la razón de inscripción en esa entidad registral haya sido remitida a este organismo de control;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00023013, de 21 de noviembre de 2017, esta Entidad al tiempo de dejar sin efecto la designación del licenciado Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado como liquidador de la compañía GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, designó en su reemplazo al señor Jose Moisés Guailas Romero, gerente general y último representante legal de la mencionada compañía, quien no ha tomado posesión del cargo;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0008-M de 03 de enero de 2018, la Subdirección de Disolución recomendó a este Despacho la designación de un nuevo liquidador para continuar el proceso de disolución y liquidación de la compañía GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para lo cual el suscrito Intendente de Compañías de Quito Delegado a través del Sistema Integrado de Trámites el 5 de enero de 2018, autorizó se designe liquidador al C.P.A. Raúl Fabián Oquendo Silva;

QUE el inciso primero del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que se ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-2017-172 de 18 de diciembre de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al C.P.A. Raúl Fabián Oquendo Silva, para el cargo de liquidador de la compañía GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en reemplazo del señor Jose Moisés Guailas Romero, el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

[Firma manuscrita]



N° TRAMITE: 86690-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
19/07/18 1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0000381
GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Con la publicación del referido extracto, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de enero de 2018.

Ab. Alvaro Guiveriau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D)



ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000381
GUAMI SACHA SEGURIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ENE 2018

[Handwritten signature]

C.P.A. Raúl Fabián Oquendo Silva
C.C. No. 1705250924

FMAA
Ref. 31
Exp. 153023
Tr. 86690-0041-17
E-mail: raul_oquendo@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 26 JUN 2018
[Handwritten signature]
Luisa Magdalena González Alvarado
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO